RESOLUCIÓN DNCP N° 667/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.03.02 14:32:56 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Modificación de Contrato
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA ANULACIÓN DE LA COBERTURA QUE CORRESPONDE POR EL VEHÍCULO INDICADO EN EL ÍTEM 2 «SEGURO DE CAMIONETA SPORT HYUNDAI SANTA FE – 2012» DEL CONTRATO DNCP N° 19/2021 «CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 «CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNCP» – ID N° 393.956» - SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., POR LA BAJA DE LOS REGISTROS PATRIMONIALES DE LA DNCP, Y EL ENDOSO POR ANULACIÓN PARCIAL DEL RIESGO ASEGURADO.

VISTO:

El correo de fecha 25 de enero de 2022, remitido por el Administrador de Contratos, Ing. Osmar Pando, del Departamento de Patrimonio, los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 393.956, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/2003 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 2992/2019 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, la Ley Nº 6355/2019 «Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias», el Decreto N° 285/2018, la Resolución DNCP N° 844/2018 «Por la cual se establecen directrices relativa a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 Y N° 1342/2017»; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC - DNCP), a través del Dictamen UOC N° 06 /2022 en su parte pertinente dice: «por las consideraciones que anteceden, esta UOC es del parecer se hallan dadas las condiciones para disponer la anulación de la cobertura que corresponde por el vehículo indicado en el Ítem 2 del Contrato DNCP N° 19/2021 «CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 «CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNCP» – ID N° 393.956», por la baja de los registros patrimoniales de la DNCP, y el Endoso por Anulación Parcial del Riesgo Asegurado por el monto de Gs. 1.439.764 (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro), para lo cual deberá dictar el Acto Administrativo y suscribir la Adenda respectiva, con la firma aseguradora. Salvo otro parecer».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la anulación de la cobertura que corresponde por el vehículo indicado en el Ítem 2 «Seguro de Camioneta Sport Hyundai Santa Fe – 2012» del Contrato DNCP N° 19/2021 «CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021 «CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNCP» – ID N° 393.956», por la baja de los registros patrimoniales de la DNCP, y el Endoso por Anulación Parcial del Riesgo Asegurado por el monto de Gs. 1.439.764 (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la correspondiente Adenda.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.